

Montevideo, 24 de julio de 2019.-

**VISTO:** lo dispuesto en la Resolución de la JUNASA N° 575 de fecha 8 de noviembre de 2016.-----

**RESULTANDO:** I.- Que dicha resolución, crea la Meta 5 “*con el objetivo de promover la capacitación de los trabajadores de los prestadores de los subsectores privado y público que integran el Seguro Nacional de Salud, en función de los Objetivos Sanitarios 2016 - 2020 definidos por el Ministerio de Salud Pública*”. Esta meta financia la partida salarial anual variable acordada en el Grupo 15, Subgrupo “Salud General”, de los prestadores que integran el Seguro Nacional de Salud.-----

II.- Que en la Séptima Ronda de Consejo de Salarios del Grupo 15, Subgrupo “Salud General”, se acuerda la aplicación de un tope máximo para la partida general salarial variable equivalente a \$54.000 nominales por institución a valores de diciembre de 2018, que se actualizará según los ajustes de la Tabla 3 de dicho acuerdo. Para el caso de los Cargos de Alta Dedicación, la partida será equivalente al 3.5% de la masa salarial anual prevista para el laudo vigente de la respectiva especialidad, excluidas las incidencias no consideradas en la base de cálculo de esta partida.-----

III.- Que en el caso de los prestadores integrales del subsector privado, se define para el año 2019 la redistribución de los recursos que surgen de la aplicación de estos topes.-----

**CONSIDERANDO:** Que el área competente del Ministerio de Salud Pública elaboró un Instructivo a los efectos de la entrega de información de la partida salarial variable, que es necesario aprobar.-----

**ATENTO:** a lo expuesto:-----

**LA JUNTA NACIONAL DE SALUD**

**RESUELVE:**

- I) Aprobar al INSTRUCTIVO DE META 5: entrega de información  
partida salarial variable que consta en Anexo y forma parte de la presente  
resolución.-----
- II) Notifíquese a todos los prestadores que integran el Seguro Nacional de  
Salud.-----

Res.: N° 339

Ref.: N° 3/534/2018